



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINA S.A.

Presente

Señores

A3 MERCADOS S.A.

Presente

Ref: Hecho Relevante – Sentencia TFN - EXPTE. N° 38.045-I
"MOLINOS RIO DE LA PLATA"

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, “Molinos” o la “Sociedad”) a fin de informar que la Sociedad ha sido notificada de la sentencia emitida por la Vocalía XII de la Sala D del Tribunal Fiscal de la Nación, en el marco del Expte. N° 38.045-I, que confirma la Resolución Determinativa DV DEOA N° 68/2013, notificada el 8 de agosto de 2013 y debidamente incluida como nota de los estados contables de la Sociedad, mediante la cual la Administración Federal de Ingresos Públicos, (actualmente “Agencia de Recaudación y Control Aduanero”, en adelante, ARCA) buscó ajustar el monto del impuesto a las ganancias de Molinos por el período fiscal 2005 en la suma de \$15.038.615,02, la cual resulta totalmente compensada con el ingreso en exceso del impuesto a la ganancia mínima presunta para el mismo período fiscal (en adelante, la “Sentencia TFN”), ello conforme fuera informado el 8 de Agosto de 2013.

La Sentencia no se encuentra firme, no genera obligación de pago para la Sociedad y será apelada por la misma ya que: (i) resulta contradictoria con el criterio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Vicentín” del año 2023, en el que se resolvió un reclamo de naturaleza análoga y (ii) se contraponen con reciente jurisprudencia dictada por el mismo Tribunal Fiscal de la Nación que resolvió favorablemente reclamos iniciados respecto de cuestiones similares.

Una vez más, la Sociedad ratifica que ha cumplimentado debidamente todas las disposiciones impositivas vigentes, por lo que, en virtud de ello y de los antecedentes indicados en el párrafo precedente, Molinos continuará promoviendo todas las instancias judiciales posteriores competentes y, en general, ejercerá plenamente su derecho de defensa correspondiente a esta causa.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Federico Pasqualetti
Responsable de Relaciones en el Mercado
Molinos Río de la Plata S.A.